

## CONDICIONES PARTICULARES TRANQUILIDAD AVERÍAS GAS

Incluye la atención de averías y la reparación de defectos de la instalación individual y aparatos de gas, incluido circuito hidráulico de calefacción sin coste de mano de obra hasta un límite máximo de 3 horas, así como los materiales hasta un máximo de 50€ (con un límite de dos averías por cliente y periodo anual completo vigente).

La duración del Tranquilidad Averías Gas será de un (1) año, prorrogable automáticamente por periodos anuales consecutivos salvo que CLIENTE comunique lo contrario con quince (15) días de antelación a la finalización de cada periodo.

El cliente podrá dar de baja en cualquier momento el servicio Tranquilidad Averías Gas sin que conlleve penalización. La baja será efectiva el día que se notifique fehacientemente por el cliente.

La resolución del contrato de suministro de gas natural con CURENERGÍA implicará necesariamente la baja del Tranquilidad Averías Gas.

Precio mensual: 5,95 € (IVA NO INCLUIDO). Este precio se actualizará automáticamente el 1 de enero de cada año en que el contrato esté vigente, con la variación correspondiente al IPC (1)

(1) IPC: Valor acumulado real, del periodo de noviembre a noviembre del año anterior a la aplicación de la variación, del Índice de Precios al Consumo, general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

## CONDICIONES ESPECÍFICAS TRANQUILIDAD AVERÍAS GAS

### 1. OBJETO

El objeto de las presentes Condiciones Específicas es la descripción de la prestación por Curenergía Comercializadora de Último Recurso S.A.U. (en adelante, CURENERGÍA) del Servicio Tranquilidad Averías Gas, que se indica en las Condiciones Particulares.

**1.1. Alcance:** servicio de reparación de averías y defectos de las siguientes partes de la instalación:

- a) Instalación receptora individual de gas
- b) Aparatos de gas natural de potencia menor de 70 kW: calentadores de agua, calderas y aparatos domésticos de cocción, excepto cocinas vitrocerámicas de gas.
- c) Circuito hidráulico de calefacción visto.

Las averías serán corregidas o reparadas, sin coste de mano de obra hasta un límite de 3 horas, así como los materiales hasta un máximo de 50€. La cobertura del servicio se limita a un máximo de dos reparaciones en cada periodo anual vigente. En caso de que, una vez realizadas dos reparaciones, el CLIENTE solicite una nueva reparación, se advertirá al CLIENTE de que ésta no queda cubierta por el servicio y que se cobrará íntegramente, según el presupuesto que se facilite, sin que tenga derecho a ningún tipo

de descuento en mano de obra o materiales. En todos los casos, el desplazamiento será gratuito.

**1.2. Exclusiones:** queda excluido del alcance del servicio Tranquilidad Averías Gas lo siguiente:

- Las inspecciones, asistencias o reparaciones realizadas por personas ajenas a CURENERGÍA y los daños que pudieran causar.

- Averías en elementos propios de las empresas distribuidoras de electricidad o gas cuya reparación sea responsabilidad de éstas.

- Los termostatos, sistemas de control u otros elementos externos a los aparatos de gas que no sean los mencionados en el punto 1.1.

- La corrección de los defectos o averías que procedan de una instalación de gas defectuosa y/o de cualquier cambio o modificación sustancial realizada en la instalación y/o aparatos de gas, siempre que dichos cambios o modificaciones no se hayan producido por CURENERGÍA.

- La reparación de defectos o averías que deriven de un uso negligente, inadecuado o malintencionado por parte del CLIENTE de las instalaciones mencionadas en el apartado 1.1.

- Elementos, aparatos y/o partes de la instalación no visibles y/o no accesibles por interposición de mobiliario, estructura del local u otros objetos, incluyendo aquellos equipos instalados en el exterior de la vivienda o local que, por su ubicación, resultan inaccesibles o que no dispongan de tomas adecuadas para realizar las pruebas descritas.

- La sustitución o mejora de los elementos a que este contrato se refiere, incluso si fuera motivado por cambios o modificación en la normativa aplicable.

- Las instalaciones de potencia igual o superior a 70kW, cocinas vitrocerámicas de gas y/o aparatos diferentes de calentadores de agua, calderas o aparatos domésticos de cocción; y las dedicadas a usos comerciales o industriales.

- No se garantiza la reparación de aparatos de gas cuya antigüedad sea superior a 10 años, ni las instalaciones hidráulicas de calefacción que formen parte de una instalación comunitaria.

- Quedan excluidos los daños causados por los elementos cubiertos en el contrato o por su falta de funcionamiento, los daños personales o materiales, causados por mal uso o conservación, los daños a terceros, los daños causados a los elementos por heladas, incendios, explosiones, inundaciones u otras catástrofes.

- CURENERGÍA no se hace cargo de retrasos o impedimento en la ejecución de los servicios en caso de huelga, motín, graves sucesos meteorológicos y otros casos de fuerza mayor.

### 2. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

CURENERGÍA prestará el servicio Tranquilidad Averías Gas según las siguientes condiciones:

- El CLIENTE deberá permitir al personal al servicio de CURENERGÍA el desempeño de los trabajos necesarios para la prestación del servicio. En particular, y de forma no exhaustiva, el CLIENTE deberá permitir el acceso a las instalaciones y equipos objeto del presente Servicio, así como facilitar y actualizar a CURENERGÍA en todo momento los datos de contacto para realizar las operaciones de instalación,

sustitución y mantenimiento necesarias. El no cumplimiento por parte del cliente de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato.

- El CLIENTE será responsable del uso adecuado y justificado de los avisos de avería notificados a CURENERGÍA.

- Se facilitará al CLIENTE el correspondiente informe de corrección de avería, según proceda, explicando las anomalías detectadas y las acciones correctivas propuestas/ realizadas.

- Se ofrecerá una garantía mínima de seis meses en todas las reparaciones que se realicen, desde la fecha de terminación de la reparación.

- El contrato del servicio Tranquilidad Averías Gas está adscrito a las instalaciones y equipos ubicados en el domicilio indicado en las Condiciones Particulares, de forma que si el CLIENTE se traslada a otra vivienda no podrá trasladar el contrato, pero sí podrá traspasarlo al nuevo ocupante dando conocimiento de ello a CURENERGÍA.

- Este servicio no exime o sustituye la ejecución de las inspecciones periódicas que debe efectuar la empresa distribuidora de gas conforme Real Decreto 919/2006.

- CURENERGÍA atenderá las averías de las instalaciones y equipos, incluidos dentro del alcance, en un plazo máximo de 24 horas. La atención se realizará los 365 días del año con un horario ininterrumpido de 8h a 20h.

- En caso de que CURENERGÍA no pueda garantizar la prestación del servicio por causas ajenas a ella como por ejemplo, pero no exclusivamente; peligrosidad en la zona, cualquier tipo de agresión al personal técnico de CURENERGÍA, condiciones deficientes de salubridad de la vivienda, negativas reiteradas del CLIENTE a precintar una instalación que lo requiera, etc., CURENERGÍA se reserva el derecho a rescindir el presente contrato sin que le suponga coste alguno.

- CURENERGÍA podrá solicitar al CLIENTE su colaboración voluntaria para la realización de controles internos de calidad, siendo siempre realizados por personal debidamente acreditado.

- Las piezas necesarias para la resolución de averías serán suministradas por el propio técnico acreditado por CURENERGÍA, no pudiendo usar piezas suministradas por terceros.

### **3.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIONES**

**3.1.** CURENERGÍA únicamente responderá de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. En especial, no responderá de:

- Daños personales o materiales resultantes de un uso o conservación indebidos por parte del CLIENTE.

- Daños causados a cualquier elemento o a su funcionamiento salvo que sea ella la causante.

- Daños a terceros causados por los elementos cubiertos.

**3.2.** Las partes convienen en que tanto la fuerza mayor como el caso fortuito exonerarán de responsabilidad.

### **4. DURACIÓN RENOVACIÓN Y BAJA DEL SERVICIO**

#### **4.1.- Duración y renovación**

La duración del Tranquilidad Averías Gas será de un (1) año, prorrogable automáticamente por periodos anuales consecutivos

salvo que CLIENTE comunique lo contrario con quince (15) días de antelación a la finalización de cada periodo.

#### **4.2.- Baja**

El cliente podrá dar de baja en cualquier momento el servicio Tranquilidad Averías Gas sin que conlleve penalización. La baja será efectiva el día que se notifique fehacientemente por el cliente.

La resolución del contrato de suministro de gas natural con CURENERGÍA implicará necesariamente la baja del servicio Tranquilidad Averías Gas.